



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Alvear N° 1810 - (4400) Salta - Teléfono - Fax: (0387) 4213355 - 4714703 - Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

RESOLUCIÓN N° 127/16

SALTA, 14 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO: lo resuelto en el **Punto N° 7 - ACTA N° 84** de la **Asamblea Anual del Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de Salta** de fecha **19/11/16**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se aprueba la inclusión al proceso de certificación y recertificación de especialidades las Categorías de Especialista Jerárquico y Especialista Consultor a las que podrán acceder los colegiados de manera voluntaria. _____

Que, para el otorgamiento de las Categorías de Especialista Jerárquico y Especialista Consultor se deberá cumplimentar los requisitos propuestos por la Comisión designada y que fueron aprobados en la mencionada Asamblea del Consejo de Distritos. _____

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 58 del Decreto N° 9114/65, corresponde entonces dictar el instrumento legal pertinente,

POR ELLO,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA

RESUELVE

1°) RECONOCER las **CATEGORÍAS de ESPECIALISTA JERÁRQUICO y ESPECIALISTA CONSULTOR**, dejándose establecido que aquellos profesionales que de manera voluntaria opten por obtenerlas, deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el **Anexo "A"** que forma parte de la presente resolución. _____

2°) NOTIFÍQUESE al Tribunal de Especialidades del Colegio de Médicos de Salta y Círculos Médicos de Salta e interior. _____

3°) REGÍSTRESE y ARCHÍVESE. _____

FDO.

Dra. SILVIA VILCA
Secretaria

Dr. RAÚL CÁCERES
Vice-Presidente

Dr. JUAN JOSÉ LOUTAYF RANEA
Presidente



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Alvear N° 1810 - (4400) Salta - Teléfono - Fax: (0387) 4213355 - 4714703 - Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

RESOLUCIÓN N° 127/16 - COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA

ANEXO "A"

Para acceder en forma voluntaria a las Categorías creadas de **Especialista Jerárquico y Especialista Consultor**, se deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

1.- A las mencionadas categorías se accederá por evaluación de antecedentes curriculares de los últimos (5) años previos a la postulación. Los postulantes a la **Categoría de Especialista Jerarquizado**, deberán obtener la suma de **(70) Setenta Puntos**. Los postulantes a la **Categoría de Especialista Consultor**, deberán obtener la suma de **(80) Ochenta Puntos**._____

2.- La evaluación de antecedentes se realizará de acuerdo al reglamento de puntaje vigente del Colegio de Médicos de Salta utilizado para el otorgamiento del Certificado de Especialista y la recertificación._____

3.- El postulante podrá acceder a la **Categoría de Especialista Jerarquizado** luego de transcurrido (5) años de haber obtenido la **2º Recertificación** de su especialidad._____

4.- El postulante podrá acceder a la **Categoría de Especialista Consultor** luego de transcurrido (5) años de haber obtenido la **Categoría de Especialista Jerarquizado**._____

5.- Las **Categorías de Especialista Jerarquizado y Consultor** caducarán a los (5) años a contar desde la fecha de su expedición y deben recertificarse para mantener su vigencia._____

6.- Si un **Especialista Jerarquizado** no alcanzara el puntaje para acceder a la **Categoría de Especialista Consultor** y obtiene el puntaje que se requiere para **Especialista Jerarquizado** (70 Puntos) en la evaluación curricular, se lo recertificará como tal._____

7.- Si un **Especialista Consultor** no alcanzara el puntaje exigido para su recertificación (80) puntos se lo recertificará como **Especialista Jerarquizado**, si obtuviera (70) puntos en la evaluación curricular._____

8.- En la evaluación curricular, los postulantes a la **Categoría de Especialista Jerárquico y Consultor**, deberán acreditar en los últimos (5) años, por los menos (3) trabajos científicos como autores principales, cumplimentando los requisitos establecidos en el Punto 2 (h) del reglamento de puntaje para el otorgamiento del Certificado de Especialista del Colegio de Médicos de Salta en vigencia._____

9.- Los postulantes a la **Categoría de Especialista Jerarquizado y Consultor**, deberán acreditar entre sus antecedentes curriculares una asistencia del 80 % a Congresos Nacionales o Internacionales de la especialidad en los últimos (5) años. Se debe entender por 100 %, la asistencia a (5) Congresos Nacionales o Internacionales._____

10.- Los postulantes a la **Categoría de Especialista Consultor**, deberán acreditar disertación en Congresos Regionales, Nacionales o Internacionales, durante los últimos (5) años._____

11.- En el caso que se solicitara la homologación de las Certificaciones de **Especialista Jerarquizado o Consultor**, las mismas serán evaluadas por el Tribunal de Especialidades. Para ello, se deberá tener en cuenta si las certificaciones fueron otorgadas por Colegios y/o Consejos, Asociaciones, Sociedades, etc., con las que se tuviera Convenio de reciprocidad, como así también, las condiciones bajo las cuales se otorgaron deberán ser similares a las que exige el Colegio de Médicos de Salta. El tiempo de vigencia será de (5) años a contar desde la fecha de expedición por la Entidad certificante._____

12.- Toda situación no contemplada en la presente resolución o que pudiera ser dubitativa, será resuelta por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta._____

MESA DIRECTIVA, SALTA:

FDO.

Dra. SILVIA VILCA

Secretaria

Dr. RAÚL CÁCERES

Vice-Presidente

Dr. JUAN JOSÉ LOUTAYF RANEA

Presidente